



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 011-2017-MDMP

Mi Perú, 21 de abril de 2017.

El Concejo Municipal del Distrito de Mi Perú.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la propuesta presentada por el Alcalde para conformar la Comisión Especial de Administración, Planificación y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 003-2016-MDMP, de fecha 11.01.2016., el Colegiado Edil constituyó la Comisión Especial de Administración, Planificación y Presupuesto; la misma que estaba conformada por:

- Regidora Rafaella Rubí Sachún Nureña. (Presidenta).
- Regidor Irvin Teodorico Chávez León. (Vicepresidente)
- Regidora Paola Raquel Arrunátegui Sánchez. (Secretaria)

Que, a propuesta del señor Alcalde, señala que es necesario mantener dicha Comisión Especial, a fin que la misma se dictamine sobre asuntos administrativos y presupuestales que deban ser debatidos en Sesión de Concejo, durante el presente año y, propone que la misma este conformada por:

- Regidor Irvin Teodorico Chávez León. (Presidente)
- Regidora Paola Raquel Arrunátegui Sánchez. (Vicepresidente)
- Regidora Dilma Isabel Sánchez Rodríguez (Secretaria)

Que, el artículo 194° de la Constitución Política o Carta Fundamental, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local.

Que, el artículo 9° inciso 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que corresponde al Concejo Municipal constituir Comisiones Ordinarias y Especiales, conforme a su Reglamento.

Que, el artículo 82° del Reglamento Interno de Concejo anota que las Comisiones son grupos de trabajo que tienen por finalidad efectuar los estudios y las propuestas, propias en sus competencias, elaboración de dictámenes, proyectos de Ordenanzas y Acuerdos, así como dar opinión de sus conclusiones a los estamentos administrativos correspondientes.

Que, el artículo 83° del precitado Reglamento Interno expresa que las comisiones de regidores serán Permanentes y Especiales.

Que, el artículo 100° del Reglamento preceptúa que las Comisiones Especiales se constituyen por el acuerdo de concejo a propuesta del Alcalde, para asuntos específicos y por ende que no corresponde a ninguna comisión permanente.

El acuerdo del Concejo determinará el asunto y el plazo de la Comisión.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 011-2017-MDMP

Mi Perú, 21 de abril de 2017.

Que, el artículo 101, anota que las Comisiones Especiales estarán conformadas en función de la importancia del tema o asunto de la misma, previa aprobación del Concejo, el cual designara al Presidente, Vicepresidente y Secretario de la comisión.

Que, en el artículo 102° del Reglamento antes glosado, se dispone que las Comisiones Especiales se reunirán con la frecuencia que amerite la importancia del asunto.

En atención a las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, con el voto **UNÁNIME** de los nueve regidores que conforman el Concejo: Zósimo Bonilla Mateo, Irvin Teodorico Chávez León, Dilma Isabel Sánchez Rodríguez, Rafaela Rubi Sachún Nureña, Paola Raquel Arrunátegui Sánchez, Oscar Corpus Villanueva Figueroa, Karla Gianina Montalván García, Darwin Juan Jesús Espejo Bernal y Ángel Rolando Merino Miranda y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la **COMISIÓN ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN, PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**. Dicha Comisión estará integrada por las personas que a continuación se enuncian:

- Regidor Irvin Teodorico Chávez León. (Presidente)
- Regidora Paola Raquel Arrunátegui Sánchez. (Vicepresidente)
- Regidora Dilma Isabel Sánchez Rodríguez (Secretaria)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Concejo N° 003-2016-MDMP.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo al Concejo Municipal y demás áreas competentes

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades orgánicas y entidades que resulten necesarias.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

YOVANA TISNADO GUEVARA
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

REYNALDO RODOLFO ENCALADA TOVAR
Alcalde